



CUT: 124909-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0063-2023-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 10 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 124909-2023, presentado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por el Señor: Andrés Chugnas Sánchez, solicitando Reconocimiento del “**Comité de Usuarios de Agua de Riego Tecnificado “Molino del Arco”**” y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; en su Artículo 31°, determina que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y que tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA de fecha 15.10.2015, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de usuarios de Agua, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; reconociendo a los comités y comisiones de usuarios de agua a través de las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se establece en la Segunda Disposición Complementaria Final, que el Reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, del Informe Técnico N° 0040-2023-ANA-AAA.M-ALA.C/OGVP, emitido por el profesional de la Administración Local de Agua Cajamarca, se concluye que el expediente indicado en el visto de la presente resolución, presentado por el Señor: Andrés Chugnas Sánchez, cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, recomendando RECONOCER, al Comité de Usuarios de Agua de Riego Tecnificado "Molino del Arco", en el marco del Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua - Ley 30157

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo, que reconozca a dicha organización de usuarios de agua, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos, y, en uso de las funciones y atribuciones a esta Autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización de usuarios del **Comité de Usuarios de Agua de Riego Tecnificado "Molino del Arco"**, ubicado en el caserío Molino del Arco, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca; en el marco de la Ley 30157 - Ley de Organización de Usuarios de Agua y a su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, del Subsector Hidráulico del Río Grande, perteneciente al Sector Hidráulico Menor del Río Chonta y Cajamarquino Clase B; y, que administrativamente pertenece a la Administración Local de Agua Cajamarca y a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del "**Comité de Usuarios de Agua de Riego Tecnificado "Molino del Arco"**" en el Registro Nacional de Organización de Usuarios del Sistema de Riego por Aspersión Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el comité reconocido y adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA